

Bienvenidos al Encuentro Anual de Proveedores y contratistas ESSA.

Construyendo juntos territorios sostenibles y competitivos

Fecha: 14 de Mayo de 2015.

Hora: 2:00 a 6:00 p.m.

Remite tus observaciones y aportes al correo: compras1@essa.com.co



Tema	Responsable	Tiempo
Saludo de apertura	Carlos Alberto Gómez Gómez Janit Villamizar	2:00 a 2:10 p.m.
Cambios en la normatividad contractual	Carol Vivian Vera	2:10 a 2:45 p.m.
Clasificación de la contratación	Carol Vivian Vera Heidy Reyes	2:45 a 3:15 p.m.
Compras Menores	Claudia Salazar Omar Osorio	3:15 a 3:45 p.m.
Tema de Seguridad industrial y salud ocupacional	Guillermo Holguin	3:45 a 4:15 p.m.
Refrigerio		3:30 a 4:00 p.m.
Espacio de encuentro para conocer la gestión de ESSA por temáticas		4:00 -5:30 p.m.
Coctel y entrega de souvenir		5:30 a 6.00 p.m.

Agenda del encuentro

N°	Tema Stand	Responsable
1	Generación de energía	Juan Fernando Mantilla Araque Gustavo Eduardo Forero Maldonado
2	Reposición de redes	José del Carmen Motta
3	Portafolio de servicios del equipo soporte administrativo	Laura Constanza Acevedo
4	Telemáticos e inventarios de redes, georreferenciación de activos y redes eléctricas	Enrique Javier Rueda B.
5	Gestión comercial integral	Moisés Giovanny Vásquez Muñoz
6	Gestión publicitaria	Yeimi Paola Martínez Díaz Lindy Abril
7	Gestión de apoyo en educación al cliente	Juan Carlos Sandoval Almeida
8	Canales de atención al cliente	María Deisy Villamizar Lizarazo
9	Infraestructura	Clara Consuelo Ortiz
10	Proceso adquisición de bienes y servicios	Claudia Salazar John Hurtado



Espacio de encuentro para conocer la gestión de ESSA por temáticas

ESSA
Grupo-epm

Cambios en la normatividad contractual

Carol Vivian Vera

Profesional Secretaría General



The logo for ESSA, consisting of the letters 'ESSA' in a bold, blue, sans-serif font.

Grupo **epm**[®]

Normativa en materia de Contratación

Bucaramanga, 14 de mayo de 2015

Objeto

Expedir los lineamientos asociados a la contratación de bienes y servicios que adelante ESSA en calidad de contratante.

Normativa

La contratación en ESSA, como empresa de servicios públicos mixta se rige por el derecho privado conforme lo establece la ley 142 de 1994 al mencionar:

“Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. ”

Se conserva del régimen de contratación estatal las inhabilidades e incompatibilidades, así como los principios de la gestión administrativa y gestión fiscal.

La competencia para celebrar contratos radica en el gerente general, quien puede delegar esta actividad en el nivel directivo de ESSA, con sujeción a la norma de delegación aprobada.



Los procesos de contratación son el resultado de estudios previos que determinen su necesidad y conveniencia, con base en el análisis técnico, jurídico, financiero y económico que se consideren necesarios, en la adquisición del bien o servicio.

Abastecimiento estratégico

Es la gestión que se debe adelantar para la adquisición de bienes y servicios a través de instrumentos como la MABE (matriz de abastecimiento estratégico), con la finalidad de optimizar las condiciones comerciales, aprovechar desarrollos tecnológicos y obtener ventajas competitivas.



Contratación Social, Local o Regional

De acuerdo con la política de responsabilidad social empresarial de ESSA, se podrá recurrir a esta modalidad con el fin de:

- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades de influencia de ESSA.
- Propiciar territorios sostenibles generando la inclusión de proveedores.

Lo anterior sin ir en detrimento de la transparencia, la conveniencia económica y el rigor técnico.

Contratación Social: Mecanismo para la adquisición de bienes y servicios con Juntas de acción Comunal y Asocomunales.

Contratación Local o regional: Mecanismo para la adquisición de bienes y servicios con micro pequeñas y medianas empresas cuyo alcance se desarrolle en un municipio, localidad o región.



1. Solicitud pública de ofertas:

Convocatoria pública para que las personas que cumplan con las condiciones fijadas en la respectiva solicitud presenten propuestas, de las cuales será seleccionada(s) la(s) más favorable(s) o conveniente(s), con base en reglas y criterios previamente establecidos en los documentos de la contratación.

2. Solicitud privada de ofertas:

Se podrá invitar a participar en un proceso de contratación a determinadas personas para que presenten ofertas y se seleccione la más conveniente para ESSA, a partir de la aplicación de la MABE.

3. Solicitud única de oferta:

Se podrá solicitar una oferta directamente a una persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente para ESSA, podrá ser aceptada.

Causales taxativas numeral 3 artículo 12.

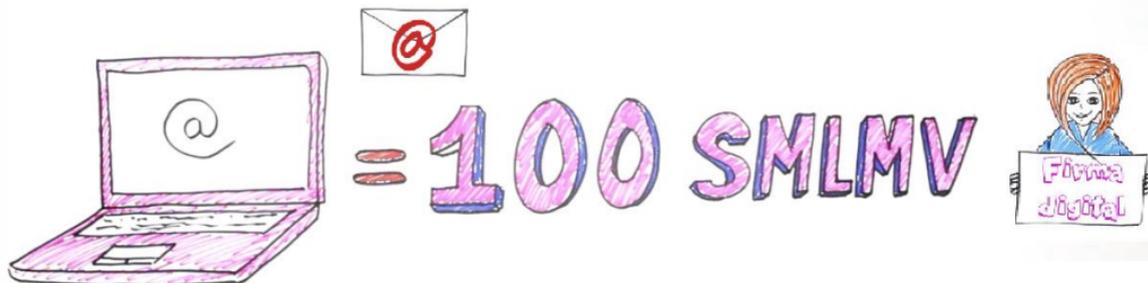
Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

Se exigirá como requisito de participación a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en los procesos de contratación estar inscrito y clasificado en el [Sistema de Información de Proveedores y Contratistas](#).

El Sistema de Información de Proveedores y Contratistas será operado y administrado por la entidad externa que ESSA seleccione, en este momento corresponde a KONFIRMA que opera el [Sistema 5inko](#).

Los inscritos deberán actualizar anualmente la información relacionada con los estados financieros y cada vez que lo consideren necesario o cuando cambien las condiciones informadas al momento de su inscripción.

Presentación de la Oferta

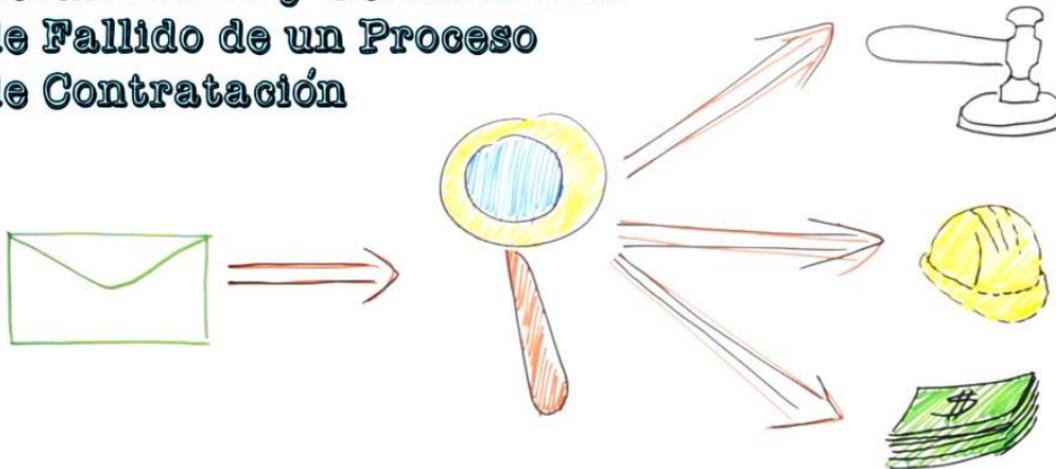


Contempla la posibilidad de presentar ofertas para los procesos de cuantía superior a 100 SMLMV, siempre y cuando el oferente cuente con firma digital.

Lo anterior siempre y cuando en el pliego de condiciones específico (Anexo 1) se establezca esta condición.

Para la formalización del contrato se podrá solicitar la entrega de ciertos documentos físicos, entre ellos los que requieran apostille o legalización.

Aceptación de Oferta, Suspensión, Terminación y Declaratoria de Fallido de un Proceso de Contratación



Evaluación de las Ofertas presentadas Jurídica, Técnica y Financieramente.

Se podrá solicitar ajuste económico cuando existiendo una o más ofertas se considere que se pueden obtener mejores condiciones económicas, previos los estudios y análisis pertinentes.

En este caso se solicitará a los proponentes que presenten una nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término que se fije para tal fin.

Presentado se procederá a la evaluación económica de las ofertas presentadas considerando los valores de ponderación establecidos en la convocatoria.

Ningún Oferente podrá retirar o incluir modificaciones a su propuesta original excepto la económica, ni hacerlas mas desfavorables para ESSA.

La etapa de ajuste económico podrá adelantarse en cualquier momento hasta antes de la aceptación de la oferta.

Se podrá adelantar una negociación directa cuando exista una o más ofertas elegibles y se considere que se pueden obtener condiciones más favorables de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.

Esta etapa deberá estar precedida de la justificación correspondiente.

Se podrá realizar negociación directa con los proponentes invitados a participar bajo cualquiera de las modalidades de solicitud de ofertas: única, privada y pública. En la solicitud pública de ofertas, la negociación se hará como mínimo con el proponente elegible que haya obtenido el mayor puntaje, y máximo con tres (3) proponentes elegibles de mayor puntaje, salvo que en el pliego de condiciones o en la solicitud de oferta se estipule algo diferente.

Presentar una nueva oferta la cual será evaluada por ESSA.

Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

Los contratos, independientemente de su cuantía, se entienden perfeccionados en la fecha en la que los oferentes seleccionados reciban la comunicación de la aceptación de la oferta, salvo los contratos reales o solemnes, los cuales se perfeccionan cuando se hace entrega del bien o cuando se da el cumplimiento de la solemnidad.

Las relaciones contractuales de ESSA deberán contar con prueba escrita del acuerdo de voluntades.

Inicio del Contrato: Deberán estar aprobados los documentos requeridos para su formalización. En casos especiales debidamente justificados y previa valoración del riesgo y autorización del competente, se podrá iniciar anticipadamente la ejecución del contrato, contando con el respectivo registro presupuestal. La entrega del anticipo o del pago anticipado, requerirá que se constituya y apruebe la garantía que ampara el buen manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo, o que se constituya el amparo de devolución de pago anticipado, según corresponda.

Modificación de los Contratos

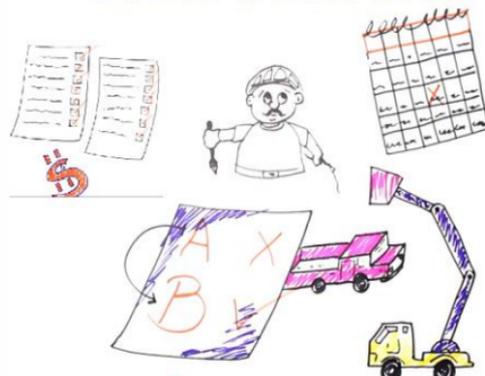
Las condiciones de los contratos podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Las modificaciones podrán versar sobre el plazo, el valor o cualquier otra condición que no modifique el objeto contractual.

Son modificaciones al contrato, entre otras, las siguientes:

a) Prórroga. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes.

b) Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual.

Modificación de los Contratos



Se entiende por renovación el acuerdo entre las partes para obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y de acuerdo con los términos allí convenidos.

Habrà renovación aunque existan modificaciones a lo pactado en el contrato inicial y siempre que la naturaleza del contrato lo permita y se conserve el objeto del contrato.

La facultad de renovar y prorrogar los contratos deberá obedecer a estudios previos de conveniencia y oportunidad y en ningún momento podrán pactarse renovaciones automáticas.

Liquidación de los Contratos

En los contratos de obra y en los demás que se estipule expresamente, procederá la liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes podrán modificar el plazo de liquidación cuando encuentren circunstancias que lo justifiquen, sin que este exceda de un (1) año.

Si no se llega a un acuerdo para liquidar el contrato, se elaborará un documento en el cual conste el estado de cierre de cuentas y se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos correspondientes, según sea el caso.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes circunstancias que se estipulen en los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, en los contratos, o en otros documentos que hagan parte del proceso de contratación.

Con fundamento en los artículos 1602 y 1546 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes podrán acordar que el contratante cumplido pueda dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte. En los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta se establecerán las causales de dichos incumplimientos.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal de terminación anticipada comunicará a la otra, por el medio señalado en la solicitud de oferta, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Ofertas no vinculantes

Las ofertas no vinculantes se solicitarán con el fin de acordar las condiciones contractuales, comerciales, económicas y técnicas que regirán la contratación por solicitud única, privada o pública de ofertas, y no crea relación jurídica ni obligación alguna para la entidad ni para los oferentes.

Acuerdos de Disponibilidad Técnica

Se podrán adelantar procesos de clasificación y calificación de contratistas para determinadas actividades, con el fin de que, previo el cumplimiento las condiciones y requisitos previstos, ejecuten las actividades que se definan.



Nuevo

Solicitud de Ofertas No Vinculantes

Ágiles

6

Efectivos

Eficientes

Solicitud

única o privada

Procedimientos nuevos



Contractuales

Comerciales

Económicas

Técnicas

Contratación social, local y regional

Se podrá recurrir a esta modalidad cuando existan en el Área de influencia del proyecto o dentro del ámbito de cobertura de la empresa, varias juntas de acción comunal, asocomunales, micro, pequeñas y medianas empresas y las demás entidades sin ánimo de lucro diferentes a juntas de acción comunal y asocomunales, que tengan capacidad para ejecutar o prestar una determinada obra o servicios y sin mezclar dichas entidades.

Solo se podrá hacer la solicitud a juntas de acción comunal y asocomunales, o a pequeñas y medianas empresas, o a entidades sin ánimo de lucro.

En este caso y de acuerdo con el objeto a contratar, se decidirá si la invitación se efectúa como contratación social o como contratación local y regional. En el evento en que no exista la capacidad en un conjunto de entidades, se podrá combinar la contratación social y la local o regional cuando conjuntamente puedan ejecutar el objeto contractual **por grupos.**

Ofrecimiento de terceros

ESSA podrá aceptar ofertas presentadas por proveedores únicos de bienes o servicios que no han sido requeridos inicialmente, pero que por estrategia de negocio o conveniencia sean necesarios para la operación de los negocios. La aceptación de la oferta deberá estar precedida por la autorización del Gerente general, será necesario contar con la justificación del área o subgerencia interesada y con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

En los pliegos de condiciones relacionados con los procesos de contratación de adquisición de bienes y servicios, podrá establecerse la facultad de ejercer la opción de compra de los mismos bienes o servicios o de bienes y servicios relacionados, a un precio especificado y durante un periodo estipulado.

Para el ejercicio de la opción de compra en la adquisición de bienes y servicios, en los pliegos de condiciones se establecerá un término o condición que, de cumplirse, dará lugar a la facultad de ejercer esta.

Para hacer uso de la opción de compra de bienes o servicios, se requiere la elaboración previa de una justificación que determine la conveniencia de ejercerla.

Clasificación de la contratación



Carol Vivian Vera

Profesional Secretaría General

Heydi Reyes

Profesional Finanzas



The logo for ESSA, consisting of the letters 'ESSA' in a bold, blue, sans-serif font.

Grupo **epm**[®]

Clasificación Contratos

Bucaramanga -14 de mayo de 2015

DEFINICIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: DIAN, CONCEPTO 001 DE 2003:

“Son contratos de construcción y urbanización y en general de confección de obra material de bien inmueble aquellos por los cuales el contratista, directa o indirectamente, edifica, fabrica, erige o levanta las obras, edificios, construcciones para residencias o negocios, puentes, carreteras, represas, acueductos y edificaciones en general y las obras inherentes a la construcción en sí, tales como: electricidad, plomería, cañería, mampostería, drenajes y todos los elementos que se incorporen a la construcción. No constituyen contratos de construcción las obras o bienes que puedan retirarse fácilmente sin detrimento del inmueble, como divisiones internas en edificios ya terminados.”

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

HECHO GENERADOR – Art. 6, Ley 1106 de 2006

“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de obra pública**, con **entidades de derecho público** o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente **al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.**”

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

HECHO GENERADOR – Art. 6, Ley 1106 de 2006

Condiciones para que se genere la contribución (DIAN, Concepto 48027 de 2014):

1. Contrato de obra pública: Según referida definición del artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
2. Suscrito con entidades de Derecho Público: Según la estructura del Estado de la Ley 489 de 1998.

*** Es indiferente que al contrato en cuestión NO le sea aplicable el régimen de contratación de la Ley 80 de 1993**: Caso de las ESP que les es aplicable el Derecho Privado: Consejo de Estado, Exp. 18975 de 2013; Exp. 17907 de 2012; Corte Constitucional, C-1153 de 2006; C-518 de 1998.

EXCEPCIÓN – Artículo 100 de la Ley 21 de 1992

EXCLUSIÓN DE IVA PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

“Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.”

- Lo anterior, de conformidad con **la Ley 489 de 1998** sobre la estructura del Estado (DIAN, Concepto 22382 de 2007).
- **Consejo de Estado, Sala de Consulta, Concepto 1815 de 2007:** ESP Mixtas son entidades descentralizadas por servicios.

- **Artículo 2, Decreto 2418 de 2013:** 2% de la totalidad del pago o abono en cuenta.
- **DIAN, Concepto 6325 de 2014:** Aplica para contratos de obra o construcción tanto privados como públicos.

CONTRATO DE SERVICIOS

Toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona jurídica o por una persona natural, sin la existencia de una relación laboral con quien ejecuta el servicio, que se concreta en una obligación de hacer, en la cual no predomina el factor intelectual.

ESSA contrata servicios tales como:

- Mantenimiento
- Interventoría
- Vigilancia
- Aseo y Cafetería



TARIFA DE RETENCIÓN

Concepto	tarifa
Servicios en general	Persona natural no declarante 6%
	Persona natural declarante o cuando el contrato o los pagos en el año superen 3300 UVT 4%
Servicios en general	Personas jurídicas 4%
Servicios temporales de empleo	1%
Servicio prestado a empresas de aseo y vigilancia	2%
Servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias	2,5%

Compraventa

Según el Código Civil el contrato de compraventa es un tipo de contrato en el cual una de las partes (vendedor) se compromete a entregarle a la otra (comprador) una cosa, a cambio de una contraprestación económica.

Suministro

Según el Código de Comercio el contrato de suministro es un contrato que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas a servicios a otra a cambio de un pago.

TARIFA DE RETENCIÓN

Concepto	Tarifas aplicables
Compras Generales no declarante	3.5%
Compras Generales declarante	2.5%
Combustibles derivados del petróleo	0.1%
vehículos	1%
Bienes Raíces destinación distinta a vivienda	2.5%

Compras Menores

Claudia Salazar

Profesional Suministro y Soporte
Administrativo

Omar Orlando Osorio

Profesional Suministro y Soporte
Administrativo



Calidad de vida

Guillermo Holguín
Profesional Servicios Corporativos



The logo for ESSA, consisting of the letters 'ESSA' in a bold, blue, sans-serif font.

Grupo-epm®

Área de servicios corporativos Calidad de Vida.

¿Qué es calidad de vida?

Calidad de Vida en el trabajo es toda una filosofía de gestión con el propósito de mejorar las condiciones laborales a todos los trabajadores, realizando cambios culturales y brindando oportunidades de desarrollo y progreso personal.

- ✓ Aspectos físicos y ambientales.
- ✓ Aspectos psicológicos en el sitio de trabajo.



Ejemplos internos de bienestar en ESSA.

La empresa hará donación a una entidad de beneficencia, a nombre de la persona fallecida.

Celebraciones del día de la mujer, del hombre y de los niños, aniversario de ESSA, fin de año.

Cumpleaños: tarde libre (4 horas) para los trabajadores que cumplen años, quienes podrán venir a laborar en ropa particular.

Bienvenida al nuevo integrante de la familia ESSA: publicaremos una tarjeta felicitando a los trabajadores que se convierten en padres.

Muestra empresarial, para apoyar las iniciativas de los trabajadores.

Participación en los juegos nacionales del sector eléctrico.

Integración de equipos por áreas: jornada de integración con permiso de 9 horas laborales al año.

Mensaje de reconocimiento por los logros académicos de nuestros trabajadores

Bienvenida post incapacidad: le daremos la bienvenida a trabajadores con incapacidades igual o mayores a 8 días.

Capacitación dirigida al grupo de trabajadores que se encuentran en etapa próxima a disfrutar la pensión.

Visita al trabajador incapacitado.

Ajuste en los horarios de trabajo.

Temas que se gestionan



Responsabilidades en materia de SST

Representantes legales; Su función y responsabilidad fundamental esta en definir y **decidir** sobre las políticas en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo para personal ESSA y contratistas

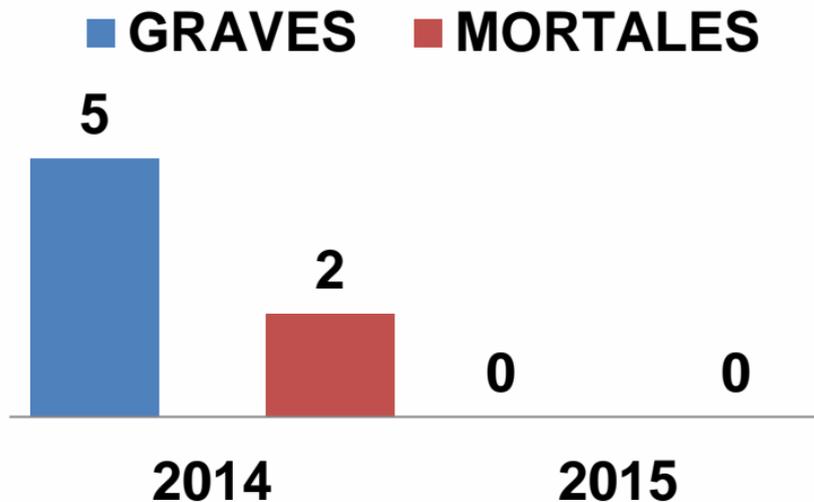
Profesionales y SISOS; Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos, normas, directrices, etc., establecidas para todos los trabajadores, en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

Profesionales y SISOS; Apoyar y promover en los integrantes de sus equipos de trabajo, una cultura de autocuidado, para prevenir Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional

Profesionales y SISOS; Facilitar los permisos para que los trabajadores asistan a las capacitaciones y actividades programadas en materia de SSST, en especial las que generan bienestar.

Profesionales y SISOS: Aplicar estrictamente el instructivo interno ITHSO 008 Gestión en SST para control de contratistas.

Comportamiento de accidentalidad 2015 vs 2014 contratistas



Promovemos la Calidad de Vida de nuestros Contratistas



Espacio para conocer la gestión de ESSA

12 temáticas
12 stand de atención personalizada



Gracias

Observaciones
compras1@essa.com.co





ESSA

Grupo•epm®